



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1981**

(**27 SEP 2017**)

“Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 1962 de 2017”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus funciones legales, y en especial las conferidas el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1962 de 2017 “Por la cual se expide el límite del indicador de cociente del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero del Etanol Anhidro combustible Desnaturalizado y se adoptan otras disposiciones”.

Que por un error de transcripción el parágrafo 1 del artículo 9 del mencionado acto administrativo, no incorporó en su totalidad el texto del mismo, por lo que se hace necesario expedir una resolución modificatoria que integre el texto completo de tal parágrafo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*”.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- El parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 1962 de 2017 quedará así:

PARÁGRAFO 1.- *La declaración de verificación del inventario deberá ser entregada por el importador o productor nacional al distribuidor mayorista, previamente a la utilización para la mezcla, como requisito indispensable para la utilización del Etanol Anhidro Combustible Desnaturalizado, según el reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía, previsto en la Ley 693 de 2001, en relación con la producción, acopio, distribución y puntos de mezcla de los alcoholes carburantes y su uso en los combustibles nacionales o importados.*

"Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 1962 de 2017"

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución entrará a regir en el momento de entrada en vigencia de la Resolución 1962 de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 SEP 2017



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Laura Torres. Dirección de Cambio Climático.
Revisó: Sebastián Carranza. Coordinador de Mitigación (E). Dirección de Cambio Climático.
Cristian Carabaly – Oficina Asesora Jurídica.
Camilo Rincón Escobar. Asesor Despacho.
Aprobó: Néstor Garzón. Director de Cambio Climático (E).
Jaime Asprilla Manyoma. Jefe Oficina Asesora Jurídica.